(En cumplimiento al Acuerdo Nº. IEEM/CG/78/2026 Por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada en los expedientes JDCL/224/2026 y JDCL/227/2026, acumulados)

Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), con fundamento en los artículos 19 numeral 1, inciso a), 20 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE); artículo 10 párrafo segundo y 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168 párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 169 párrafos primero y segundo, 171 fracciones I, III, IV y IX, 173, 185 fracciones I y VI, 193 fracción IV, 205, 206, 207, 208, 209 párrafo primero, 214, 215, 216, 217, 218 párrafo primero, 361 párrafos segundo y tercero, 375 párrafos segundo y tercero y 413 del Código Electoral del Estado de México (CEEM); 7, 8, 10, 11, 12, 14, 16 al 51 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del IEEM (ROD); artículo 51 del Reglamento Interno del IEEM (RI); numerales 17 y 19 del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, así como en el Procedimiento para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027 (Procedimiento)

Convoca

A la ciudadanía residente en el Estado de México interesada en participar en el Concurso público para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027 (Concurso público), conforme a lo siguiente:

I. Funciones de las vocalías

Las personas designadas titulares de las vocalías participarán en la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027. De manera particular, las vocalías ejecutivas y de organización fungirán, además, como integrantes de los consejos distritales y municipales electorales respectivos, en términos de lo establecido en el CEEM, el ROD y demás disposiciones aplicables.

II. Cargos a ocupar

A) Vocalías Distritales

Total: 135 vocalías distritales: 45 ejecutivas, 45 de organización electoral y 45 de capacitación.

B) Vocalías Municipales

Total: 250 vocalías municipales: 125 ejecutivas y 125 de organización electoral.

III. Requisitos

Las personas interesadas en participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

TABLA 1. REQUISITOS

I	Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
II	Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
III	Tener al menos 25 años de edad al día de la designación.[1]
IV	Haber concluido los estudios de licenciatura al día de la designación.
V	Gozar de buena reputación y no haber sido condenadas por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
VI	Ser originarias del Estado de México o contar con una residencia efectiva en el distrito o municipio por el que desee participar, de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
VII	No haber sido registradas en alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
VIII	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
IX	No estar inhabilitadas para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, local o municipal.
X	No ser ministras de culto religioso.
XI	**Durante los cuatro años previos a la designación[2], no haberse desempeñado como:**

[1] Resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente ST-JRC-109/2020.
[2] Se considerará en su caso, lo señalado en las sentencias del Tribunal Electoral del Estado de México relativas a los expedientes JDCL/99/2023 y JDCL/104/2023.

	a. Durante los cuatro años previos a la designación, no haberse desempeñado como: Titulares de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. **b.** **No ser, al momento de la designación:** Titulares de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, así como de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del Cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o todas aquellas que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral.[3]
XII	No estar inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
XIII	No haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.[4]
XIV	No haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la integridad corporal.
XV	No estar inscritas o tener registro vigente como personas deudoras alimentarias morosas, salvo que acrediten mediante determinación de la autoridad jurisdiccional competente, que se dejó sin efectos la declaratoria o se ordenó la cancelación de la inscripción correspondiente.[5]

1. Desarrollo del Concurso público

La convocatoria se difundirá en los estrados, el sitio web **(www.ieem.org.mx)** y las redes sociales del IEEM, en medios impresos de cobertura estatal; así como entre universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas, personas líderes de opinión de la entidad, instituciones públicas, entre otros.

Primera Etapa: Inscripción

Las personas aspirantes deberán realizar su inscripción a través del Sistema Informático para el registro de personas Aspirantes a Vocalías (SIRAV) que estará habilitado a partir **de las 10:00 horas del 28 de septiembre y hasta las 23:59 horas del 8 de octubre de 2026**, disponible las 24 horas del día, con la finalidad de que ingresen sus datos personales y adjunten los documentos necesarios. La liga de acceso al sistema estará disponible en la página electrónica del IEEM.

[3] De manera enunciativa, mas no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de los Juzgados Cívicos, titulares de las Unidades de Transparencia. Asimismo, aplica para las personas servidoras públicas que tengan bajo su responsabilidad el manejo, operación, ejecución, o administración de programas sociales.
[4] Los requisitos XIII, XIV y XV de conformidad con el artículo 51 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno del IEEM
[5] Lo anterior es acorde con precedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde se ha determinado que la autoridad electoral no es competente para determinar el cumplimiento de una obligación alimentaria ST-JIN-42/2024 y ST-JIN-43/2024 Acumulados.

Las personas aspirantes tendrán a su disposición un instructivo y tutorial que estará alojado en el sitio web del IEEM (www.ieem.org.mx), además del servicio del Centro de Orientación Electoral, (COE) vía telefónica al 722-275-73-00 (ext. 2200 y 2217), o mediante mensajes de texto, llamadas o WhatsApp al 722-784-99-78, de lunes a domingo de 9:00 a17:00 horas.

La Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral (UTAPE) proporcionará asesoría a las personas aspirantes vía telefónica y a través del correo electrónico **vocalias2026_2027@ieem.org.mx** para atender cualquier duda del Concurso público. La Unidad de Informática y Estadística (UIE) les brindará apoyo técnico para el manejo del SIRAV, el horario de atención será de lunes a domingo de 9:00 a 17:00 horas.

En esta etapa, las personas aspirantes contarán con un formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, de manera voluntaria, podrán expresar su pertenencia a alguno de los siguientes grupos: personas afromexicanas; personas de la diversidad sexual y de género; personas con discapacidad y personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

Durante el Concurso público, las personas con discapacidad, en caso de mencionarlo en la solicitud de ingreso y en el formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad, y de considerarlo necesario, deberán hacerlo de conocimiento de la UTAPE a través de los siguientes medios, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias se les otorgue el tipo de apoyo que requieran:

Correo electrónico: **vocalias2026_2027@ieem.org.mx**

Teléfonos: 800-712-43-36 lada sin costo / 722-275-73-00 extensiones: 2307, 2308, 2313, 2350, 2352, 2354, 2355, 2362, 2364, 2365 y 2366. El horario de atención será de lunes a domingo de 9:00 a 17:00 horas.

Una vez capturados los datos personales en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos en el SIRAV:

TABLA 2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTAR

1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa.[6]
2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV.[7]
3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o en el municipio por el que participa.

[6] Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente ésta, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos.
[7] Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos.

4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional.
5. Copia certificada del acta de nacimiento.
6. En caso de que las personas aspirantes no sean originarias del Estado de México: • Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento[8] comprobando su residencia efectiva en un municipio o distrito por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega. • En su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario[9] a nombre de la persona aspirante y con una antigüedad de 5 años. Las personas aspirantes que presenten Credencial de Elector expedida por el INE con fecha de emisión 2020 o años anteriores, siempre y cuando sea vigente, será considerada como probatoria de la residencia efectiva.
7. En su caso, formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV.

Será plena responsabilidad de la persona interesada, que los documentos a adjuntar sean legibles y completos; de no ser así, la solicitud se tendrá por no presentada. En caso de no presentar cualquiera de los documentos enunciados o que éstos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, la solicitud se tendrá por no presentada, con excepción del formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad.

Los documentos a adjuntar en el SIRAV, deberán ser en **formato PDF, a color y de manera individual con un peso no mayor a 6MB y con una resolución mínima de 300 DPI**, ser legibles y que la calidad de la imagen permita revisar el cumplimiento de requisitos.

A las personas aspirantes al concluir su registro, se les **asignará un folio** en la solicitud de ingreso que será su elemento de identificación durante todas las etapas del Concurso público; una vez emitido el folio, no se podrá modificar ninguna información registrada en el SIRAV.

Concluido el periodo de inscripción, la UTAPE integrará la lista general de personas aspirantes inscritas, distinguiendo a aquellas que aspiren a una vocalía distrital y a una vocalía municipal. La lista estará disponible en el SIRAV para que la UTAPE solicite a las áreas competentes realicen las verificaciones y cruces de información previstos en el artículo 31 del ROD, a efecto de constatar el cumplimiento de requisitos.

[8] De conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

[9] Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos (recibo de pago de impuesto predial, recibo de pago de luz y recibo de pago de agua); recibos de pago de servicios privados (recibo de pago de teléfono, recibo de pago de señal de televisión y recibo de pago de gas) y estados de cuenta de servicios privados y/o públicos (bancarios, de tiendas departamentales, de crédito hipotecario y del Sistema de Ahorro para el Retiro).

En caso de que la persona aspirante advierta un error material en los datos personales, antecedentes académicos o laborales capturados en la solicitud de ingreso, podrá solicitar su corrección mediante escrito con firma autógrafa, dirigido a la UTAPE, **a más tardar el 9 de octubre de 2026** a través del correo electrónico **vocalias2026_2027@ieem.org.mx.**

Accederán a la etapa de examen únicamente las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos verificados hasta ese momento y cuyo folio sea publicado en los estrados y en el sitio web del IEEM el **15 de octubre de 2026**, también se publicará el horario, la sede y grupo que corresponda. En la misma fecha se publicarán los folios de las personas aspirantes sin derecho a presentarlo. La publicación surtirá efectos de notificación.

Segunda Etapa: Examen

El examen se llevará a cabo en la modalidad ***presencial en línea*** y se integrará por los siguientes módulos:

I. Conocimientos en materia electoral.
II. Conocimientos generales.
III. Habilidades transversales.

Los reactivos correspondientes a los módulos I y II, se elaborarán con base en la “Guía de estudio para la presentación del examen”, publicada conjuntamente con la presente Convocatoria, en la que se establecen los temas y fuentes de consulta que deberán de considerar las personas aspirantes a ocupar una vocalía.

Dichos módulos estarán integrados por 100 reactivos, formulados en forma de pregunta y bajo el esquema de opción múltiple con una respuesta correcta; tendrán por objeto evaluar los conocimientos de las personas aspirantes, respecto de los contenidos establecidos en la guía de estudio y serán calificados con base en el número de respuestas correctas obtenidas.

Por su parte, el módulo III, estará integrado por 20 reactivos destinados a valorar habilidades transversales de las personas aspirantes. En función de ello y, en atención a la naturaleza de éste, se evaluarán mediante una escala de ponderación que permita identificar el grado de manifestación de dichas habilidades.

La ponderación máxima del examen será de 60 puntos de la calificación final.

Los temas a evaluar en el examen, serán:

TABLA 3. TEMAS A EVALUAR

Módulo I. Conocimientos en materia electoral

1. Sistema político – electoral.
2. Estructura y funcionamiento del INE y del IEEM.
3. Etapas del proceso electoral local.
4. Justicia Electoral.
Módulo II. Conocimientos generales
1. Pensamiento lógico matemático.
2. Comprensión lectora.
Módulo III. Habilidades transversales
1. Toma de decisiones
2. Profesionalismo e integridad
3. Comunicación
4. Trabajo en equipo
5. Liderazgo

Las personas aspirantes deberán presentarse 30 minutos antes en la sede que les corresponda para realizar el examen que se llevará a cabo el **25 de octubre de 2026**. El personal responsable de la aplicación permitirá el acceso al aula 15 minutos antes de la hora indicada para el inicio del examen, previa identificación correspondiente (Credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional con fotografía, pasaporte vigente) y mención del folio asignado a fin de que el examen inicie a la hora señalada. En caso de que las personas aspirantes se presenten después de la hora indicada, se les permitirá el acceso y la presentación del mismo, pero no será repuesto el tiempo demorado, debiendo concluir la evaluación en el tiempo restante para tal efecto.

La presentación del examen constituye un requisito obligatorio para todas las personas aspirantes, por lo que, de no presentarse en la sede asignada, serán dadas de baja del Concurso público, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distinto para su presentación, máxime que, el resultado será determinante para acceder a la siguiente etapa.

El examen tendrá una duración máxima de dos horas, contadas a partir de la hora prevista para su inicio. Al concluir ese periodo, la plataforma finalizará automáticamente el examen, sin posibilidad de prórroga o reingreso, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Para efectos de la evaluación, únicamente se considerarán las respuestas que hayan sido registradas hasta ese momento.

Si por alguna causa ajena al Instituto alguno de los lugares señalados no estuviera disponible, la UTAPE, en coordinación con la SE, realizará las gestiones necesarias para el uso de otro espacio; dicho cambio, en su caso, será difundido con la anticipación debida en los estrados y en el sitio web del IEEM indicando la nueva sede, horarios, grupos y folios considerados. La publicación surtirá efectos de notificación.

Los resultados obtenidos en el examen, así como los folios y calificaciones que pasan a la etapa de valoración curricular, se publicarán el **28 de octubre de 2026** en los estrados y en el sitio web del

IEEM. La publicación en dichos medios será la única forma de notificación de los resultados y surtirá plenos efectos legales a partir de la fecha de su publicación.

A petición de las personas aspirantes, podrá otorgarse la revisión del resultado del examen conforme al procedimiento descrito en el artículo 38 del ROD, teniendo como plazo para solicitarla el **29 y 30 de octubre de 2026.**

Tercera Etapa: Valoración Curricular

Accederán a la etapa de valoración curricular, **hasta cuatro mujeres y cuatro hombres**, por cada distrito y municipio -que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen- más los empates que pudieran presentarse. Las personas no binarias[10], serán consideradas en los listados de los hombres. La publicación surtirá efectos de notificación.

El 3 y 4 de noviembre de 2026, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos con los que comprueben la información capturada en su solicitud de ingreso en el SIRAV, según sea el caso, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTAR PARA LA VALORACIÓN CURRICULAR

1. Exposición de razones por las que aspira a su designación en una vocalía, con firma autógrafa.
2. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en el sitio web del citado Instituto. El documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega. **https://listanominal.ine.mx/scpln/**
No presentar cualquiera de estos documentos o que éstos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, será causa de baja del Concurso público.
3. Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso referente a: *Trayectoria académica*: • Certificado total de estudios, Acta de examen recepcional /profesional, título o cédula profesional de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. • Comprobante de estudios concluidos de curso, taller, seminario, diplomado o similar, diverso o en materia electoral: diplomas, constancias o reconocimientos, los cuales deberán tener una vigencia del 2014 a la fecha. *Trayectoria laboral*:

10 Sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes SUP-REC-256/2022 y SUP-JDC-1117-2022.

Recibo de nómina o de honorarios, gafete, nombramiento, constancia laboral firmada y/o sellada, reconocimiento con validez oficial u otro documento oficial que avale plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o la institución. Respecto a la participación ciudadana en materia electoral, se podrá acreditar con la presentación del nombramiento o reconocimiento expedido por la autoridad electoral por haber participado como persona observadora electoral, funcionaria de mesa directiva de casilla o en una consejería electoral. Por su parte, la participación ciudadana se podrá demostrar mediante comprobante de actividades de participación comunitaria o ciudadana en beneficio de la sociedad en asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, actividades de promoción educativa, promoción de la salud, prevención en materia de seguridad y protección civil, así como gestión ante autoridades en beneficio de la comunidad; que podrá acreditar con: constancia, reconocimiento, diploma, nombramiento, gafete, credencial o similar.
En caso de no presentar los documentos para valoración curricular o que éstos no avalen los antecedentes académicos y laborales, no será motivo de baja del Concurso público, pero se asentará una calificación correspondiente a cero puntos en el rubro que no sea posible comprobar.

Los documentos a adjuntar en el SIRAV, **deberán ser en formato PDF, a color** y de manera individual **con un peso no mayor a 6MB y con una resolución mínima de 300 DPI**, ser legibles y que la calidad de la imagen permita revisar la documentación. Las personas aspirantes deberán de adjuntar en un solo archivo PDF los documentos que comprueben la trayectoria académica (Cursos con vigencia del año 2014 a la fecha, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado), los documentos que avalen la trayectoria laboral (experiencia no electoral, experiencia en materia electoral y en manejo de personal), así como, los documentos que acrediten la realización de actividades de participación ciudadana en beneficio de la sociedad (materia electoral o no electoral).

Como parte de esta etapa, se considerará un periodo de subsanación, en el cual, si al momento de la revisión de la documentación se detecta alguna inconsistencia, la UTAPE lo hará del conocimiento de la persona aspirante, vía correo electrónico, para que, en un tiempo límite de 48 horas de recibido, subsane la omisión señalada.

La puntuación a considerar en la valoración curricular, se conforma de la siguiente manera:

TRAYECTORIA ACADÉMICA

Posgrado					Licenciatura	Cursos[11]	
Doctorado		Maestría		Especialidad	Licenciatura	Curso en materia electoral	Otros cursos
Estudios concluidos	Grado	Estudios concluidos	Grado	Estudios concluidos	Grado	Documento probatorio	Documento probatorio

[11] En caso de acreditar cursos en ambos rubros, la puntuación obtenida no podrá exceder, en conjunto, dos (2) puntos. Para obtener la puntuación prevista en cada subrubro deberán acreditarse dos documentos probatorios; cuando se acredite únicamente uno, se asignará la mitad de la puntuación correspondiente.

1	2	1	2	2	2	2	1
HASTA 10							

Nota: La calificación máxima que se puede obtener es 10, los valores de esta tabla no son acumulables por rubro y se obtienen de la acreditación de la trayectoria académica.

TRAYECTORIA LABORAL

Tipo de experiencia laboral							
Participación ciudadana		Cargo operativo		Cargo de mando medio		Cargo directivo	
No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral
2	2	1	2	2	3	3	3
HASTA 10							

Nota: La calificación máxima que se puede obtener es 10. Los valores de esta tabla no son acumulables por tipo de cargo, es decir que, por un cargo se puede obtener el puntaje de materia electoral o el de no electoral, pero no ambos y se obtienen de la acreditación de la trayectoria laboral, si se acreditan ambas materias, se considerará únicamente la puntuación más alta.

Se podrán obtener hasta **20 puntos** de la calificación final, en esta etapa.

El 17 de noviembre de 2026 se publicarán en estrados y en el sitio web del IEEM, los folios con los resultados de la valoración curricular, mediante listas diferenciadas por género, distrito y municipio.

Cuarta Etapa. Entrevista

El 19 de noviembre de 2026 se publicará en estrados y en el sitio web del IEEM, los folios, grupos, medios y horarios para las entrevistas, las cuales se llevarán a cabo del **23 de noviembre al 1 de diciembre de 2026.**

Serán seleccionadas hasta tres mujeres y tres hombres, que hayan obtenido las más altas calificaciones como resultado de la suma de las ponderaciones correspondientes al examen y a la etapa de valoración curricular, así como los empates. Las personas no binarias serán consideradas en los listados de los hombres.

Las entrevistas se realizarán en modalidad virtual, con el propósito de que las personas entrevistadoras valoren la idoneidad para desempeñar el cargo de cada aspirante, considerando las competencias, habilidades y aptitudes que demuestren durante su desarrollo.

Los equipos de personas entrevistadoras serán encabezados por las consejeras electorales del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y personas titulares de las Direcciones o Unidades del IEEM,

incluyendo una persona suplente para cada equipo, en su caso, podrán apoyarse de personal de mandos medios para el desarrollo de éstas. En sesión de la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados (CEVOD), se integrarán hasta 6 equipos de personas entrevistadoras, de manera aleatoria.

El formato de entrevista será individual cronometrado, con una duración de ocho minutos por cada entrevista, donde cada persona entrevistadora formulará una pregunta, y la persona aspirante contará con dos minutos para responder a cada una de las preguntas; los dos minutos restantes, serán para la formulación de las mismas.

Como requerimiento indispensable, se solicitará que las personas aspirantes estén conectadas 15 minutos antes de su hora asignada, con la finalidad de acreditar su identidad; deberán tener a la mano el número de folio asignado en la solicitud de ingreso firmada, la credencial para votar (preferentemente) pasaporte o cédula profesional con fotografía.

La entrevista será video grabada y estará disponible en el canal oficial de YouTube del IEEM, una vez que se haya realizado la designación, y previo consentimiento expreso de las personas aspirantes.

Una vez terminada la entrevista, las consejeras electorales del Consejo General y las demás personas entrevistadoras, asignarán las calificaciones a cada persona aspirante y podrán obtener hasta **20 puntos** de la calificación final.

La entrevista se realizará con la finalidad de conocer las competencias respecto al liderazgo, coordinación de equipo de trabajo e idoneidad de las personas aspirantes.

Es importante que las personas aspirantes tengan en cuenta que, de no presentarse a la entrevista, serán dadas de **baja del Concurso público**.

El 3 de diciembre de 2026 se publicarán en estrados y en la página electrónica del IEEM, los folios con los resultados de la entrevista, así como los folios que no asistieron a la misma.

Quinta Etapa. Selección

INTEGRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL

Calificación final	Puntaje
Examen	Hasta 60
Valoración curricular	Hasta 20
Entrevista	Hasta 20

Total 100

En caso de presentarse empates se tomará en cuenta lo siguiente, en orden de prelación:

- Pertenecer a un grupo de atención prioritaria señalado en la declaratoria respectiva
- Calificación más alta en el examen
- Calificación más alta en la entrevista

Aprobada la designación por parte del Consejo General, en diciembre de 2026, se llevará a cabo la publicación respectiva en los estrados y la página electrónica del IEEM, indicando los folios, los nombres, el género y la calificación final. Asimismo, se publicarán los folios y las calificaciones de quienes integren la lista de reserva. Las personas no binarias, serán consideradas en los listados de los hombres.

IV. Consideraciones generales

En el Concurso público queda prohibido todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas. En la integración de las vocalías tanto distritales como municipales, se garantizará el principio de paridad de género.

La ponderación señalada para el Concurso público está establecida del 1 al 100, las calificaciones para cada etapa están consideradas del 1 al 10 tomando en cuenta, de ser el caso, 2 decimales en la ponderación final.

En cualquier momento del Concurso público, el IEEM podrá solicitar la documentación original, la ratificación o las referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud de ingreso, así como el cumplimiento de los requisitos.

Todas las publicaciones respecto al proceso de selección y designación se realizarán en los estrados y el sitio web del IEEM (www.ieem.org.mx) de manera diferenciada por género, distrito y municipio. Los avisos publicados, así como los correos electrónicos que les sean remitidos, surtirán efectos de notificación para las personas aspirantes, por lo que serán responsables de darles atención y seguimiento.

En caso de que el IEEM –por causas de fuerza mayor- deba modificar la fecha y/o el horario de cualquiera de las etapas de la presente Convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas

aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados y el sitio web del IEEM, lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita.

El ingreso al Concurso público **no es una promesa de trabajo;** las personas aspirantes que participen en él se sujetarán a lo establecido en la presente Convocatoria, así como en el procedimiento y la forma en la cual está diseñado el Concurso público. Los resultados finales obtenidos y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.

Se garantizará en todo momento la protección de los datos personales de las personas aspirantes, los cuales serán tratados de conformidad con las finalidades previstas en el Aviso de Privacidad Integral del Sistema de Datos Personales “ARCHIVO DE VOCALES Y LISTA DE RESERVA” que administra la UTAPE y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Si durante el Concurso público se presentan situaciones no previstas, o casos que requieran de una valoración particular por circunstancias extraordinarias diversas, estos serán resueltos por la CEVOD.

Todas y cada una de las etapas del Concurso público serán acompañadas conforme a sus respectivas competencias de la CEVOD, la Junta General y el Consejo General.

Cronograma

NO.	ACTIVIDAD	2026																
		SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5
1	Inscripción.				Del 28 al 8													
2	Publicación de folios que pasan a examen.							15										
3	Aplicación de examen.								25									
4	Publicación de resultados de examen y folios que pasan a valoración curricular.								28									
5	Periodo para la revisión de examen.								29 y 30									
6	Periodo para adjuntar documentos para la valoración curricular									3 y 4								
7	Publicación de resultados de la valoración curricular.											17						
8	Publicación de folios, grupos, fechas, medio y horarios para la entrevista.											19						
9	Entrevistas.												Del 23 al 1					
10	Publicación de folios con resultados de la entrevista													3				
11	Designación de vocalías por parte del Consejo General.														Del 10 al 16			

Para el alta administrativa correspondiente, las personas que sean designadas, deberán contar con la siguiente documentación[12]:

Ingresar a la dirección https://rhumanos.ieem.org.mx, requisitar el formulario solicitado -Integrar expediente digital- para lo cual debe contar con la siguiente documentación:

1. Cédula de datos personales generada del aplicativo ("Sistema de registro de datos personales del IEEM").
2. Currículum vitae firmado y con documentación probatoria.
3. Acta de nacimiento certificada.
4. Comprobante máximo de estudios.
5. Credencial para votar vigente.
6. Foto personal (ésta la puedes tomar directamente de un teléfono celular, en una posición que cubra de los hombros hacia el rostro, con fondo blanco, será utilizada para el gafete Institucional.
7. Carta declaratoria de No antecedentes Penales, generada del aplicativo.
8. Certificado médico expedido por Institución Pública, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
9. Carta de no inhabilitación, emitida por la Contraloría General del IEEM, a solicitud de la Unidad Administrativa Contratante.
10. CURP.
11. Comprobante domiciliario, no mayor a dos meses.
12. Oficio de autorización de la contratación por parte de la Secretaría Ejecutiva.
13. Certificado de no Deudor Alimentario Moroso (el cual puedes obtener en la siguiente dirección electrónica: http://sistemas2.edomex.gob.mx/ventanilla/ejecutarTramite.action?valorTramite=2957&tipoTramite=1).
14. CSF emitida por el SAT con el Régimen Fiscal de sueldos y salarios.
15. Carta declaratoria, en cumplimiento a las fracciones IX, X y XI del artículo 51 del Reglamento Interno, generada del aplicativo.
16. Carta declaratoria de no ser pensionado por el ISSEMyM, generada del aplicativo.
17. Autorización de transferencia electrónica, generada del aplicativo.
18. Documento donde se aprecie el nombre del titular de la cuenta bancaria, número de cuenta y clabe interbancaria (ya sea del estado de cuenta o del contrato).
19. Carta Compromiso para el cumplimiento de los preceptos señalados en los Códigos de Ética y de Conducta del IEEM, generada del aplicativo (ésta deberá integrarse firmada al expediente digital).
20. Carta notificación de la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Interés por alta o baja, generada del aplicativo.
21. Manifestación de Confidencialidad, generada del aplicativo.
22. Comprobante de última experiencia laboral.
23. Beneficiario Legal, generada del aplicativo.
24. Consentimiento Expreso para el tratamiento de Datos Personales Biométricos, generada del aplicativo.

[12] Documentación requerida por la DA

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E

AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

Informes:
Instituto Electoral del Estado de México
800-712-43-36 lada sin costo
722-275-73-00

Centro de Orientación Electoral (COE)
Extensiones: 2200 y 2217
722-784-99-78 WhatsApp

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral
Extensiones: 2307, 2308, 2313, 2350, 2352,
2354, 2355, 2362, 2364, 2365 y 2366.
Correo electrónico: vocalias2026_2027@ieem.org.mx

Apoyo técnico: Unidad de Informática y Estadística
Extensión: 8400

Horario de atención de lunes a domingo de 9:00 a 17:00 horas

Paseo Tollocan 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,
Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50160.

Facebook / YouTube: IEEM Oficial, Instagram: IEEM_MX, X: @IEEM_MX,
www.ieem.org.mx